

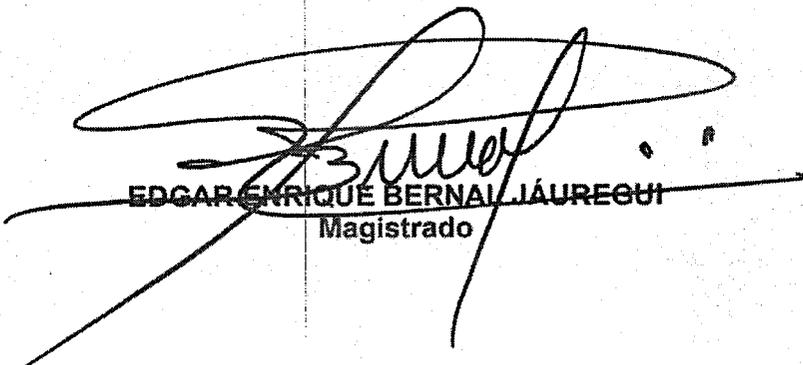
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Acción de tutela 54-001-23-33-000-2021-00287-00
Accionante SILVERIO ALONSO RODRÍGUEZ QUINTERO

POR NO HABER SIDO SELECCIONADA LA PRESENTE ACCION DE TUTELA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, SE ORDENA COMUNICAR A LAS PARTES EN TAL SENTIDO Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

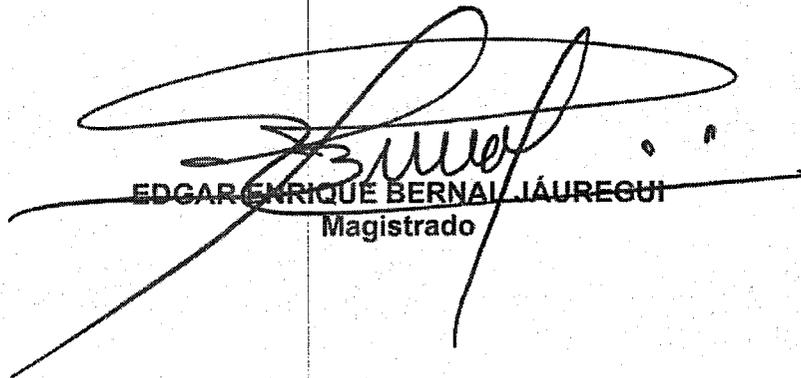
San José de Cúcuta, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Acción de tutela
Accionante

54-001-23-33-000-2021-00265-00
BETTY MARÍA MONTAGUT TORRADO

POR NO HABER SIDO SELECCIONADA LA PRESENTE ACCION DE TUTELA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, SE ORDENA COMUNICAR A LAS PARTES EN TAL SENTIDO Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado

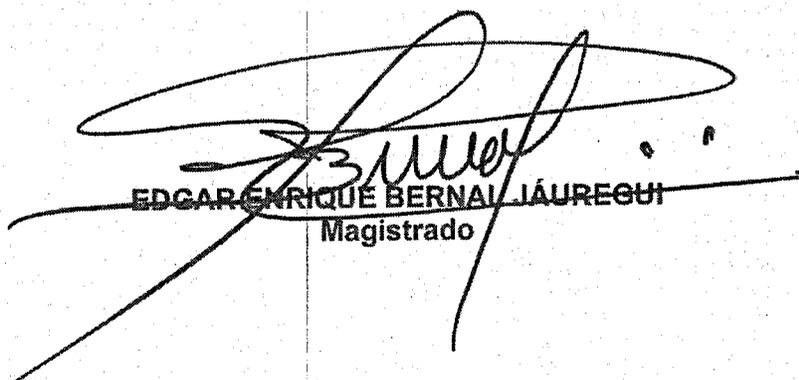
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

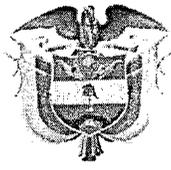
REF: Acción de tutela 54-001-23-33-000-2021-00286-00
Accionante SAÍD SÁNCHEZ LÓPEZ

POR NO HABER SIDO SELECCIONADA LA PRESENTE ACCION DE TUTELA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, SE ORDENA COMUNICAR A LAS PARTES EN TAL SENTIDO Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado

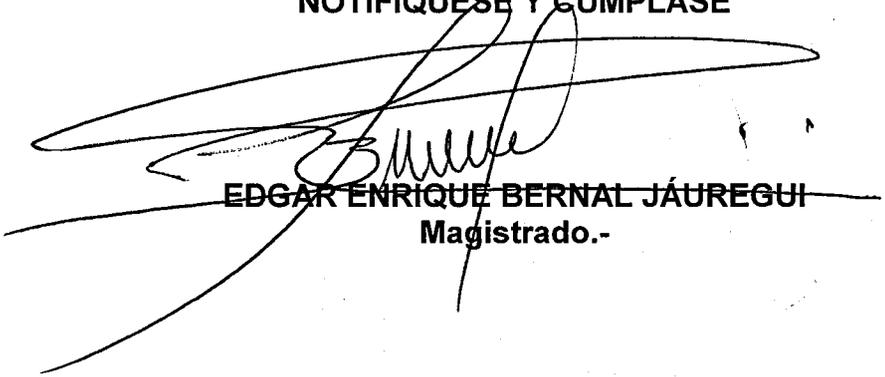


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
 San José de Cúcuta, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)
 Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

EXPEDIENTE:	54-001-23-33-000-2013-000244-00
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DEMANDADO:	MARGARITA ROSA RAMIREZ MONTOYA
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera no fue objetada la liquidación elaborada por la Secretaría de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, **APRUÉBESE la liquidación de costas**, fijada el día 28 de junio de 2022, obrante en folio 618 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
 Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Conjuez Ponente: Javier Andrés Perozo Hernández
San José de Cúcuta, once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado: 54001-33-33-006-2014-01182-02.
Demandante: Juan Giraldo Ospina Cardona
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional

Del análisis del expediente encuentra el Despacho que lo procedente sería entrar a decidir lo pertinente sobre la admisión del recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Sin embargo, se advierte que no obra en el plenario el memorial contentivo del mencionado recurso y su respectiva constancia de recibido, así como tampoco las piezas procesales correspondientes a los folios 217 a 232 y 234 a 238.

Por lo anterior, **REQUIÉRASE** al Juzgado de origen, en este caso, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, para que realice las gestiones de búsqueda pertinentes y en el término improrrogable de diez (10) días, remita con destino al presente proceso las piezas procesales faltantes, debidamente digitalizadas.

Por Secretaría, líbrense los oficios a que haya lugar y vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ANDRÉS PEROZO HERNÁNDEZ
Conjuez